

EXTRACTO DE CONDICIONES DE COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PARA TITULARES DE LA LIBRETA TOTAL

- **TOMADOR DEL SEGURO:** CAIXA CATALUNYA, en calidad de entidad emisora de las cuentas.
- **ASEGURADOS:** los efectos del seguro se hacen extensivos a las personas que cumplan las condiciones especificadas en el apartado correspondiente.

1. OBJETO DEL SEGURO

Garantizar al BENEFICIARIO el pago de la indemnización que corresponda según lo que dispone el apartado CAPITAL ASEGURADO Y LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN, en caso de defunción por ACCIDENTE de la persona que reúna la consideración de ASEGURADO en los términos que se describen bajo el epígrafe siguiente.

El seguro ampara los accidentes acaecidos durante las 24 horas del día, en cualquier lugar del mundo, tanto en la vida privada como en el ejercicio de su profesión y de acuerdo con los términos, los límites y las condiciones establecidos en este escrito.

2. ASEGURADO

Tienen consideración de ASEGURADAS las personas que en el momento de ocurrir el accidente causante de su muerte cumplan los requisitos siguientes:

- 2.1** Ser titulares de una Libreta Total establecida con CAIXA CATALUNYA.
- 2.2** Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y las 0 horas del día en que el ASEGURADO cumpla 70 años.
- 2.3** Tener la nómina domiciliada en la LIBRETA TOTAL. Se considera que existe domiciliación de nómina cuando en el mes anterior al accidente, la cuenta haya recibido un abono de nómina; el abono deberá ser igual o superior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. Los abonos de pensión no tienen la consideración de nómina domiciliada.
- 2.4** Tener un saldo medio mensual en la LIBRETA TOTAL, en el mes anterior al accidente, igual o superior a los 500 euros.

3. BENEFICIARIO

Si no hay designación expresa por parte del asegurado, se considerará que son beneficiarios del seguro, por orden de preferencia y con carácter excluyente, el cónyuge y, a falta de este, los herederos legales.

4. CAPITAL ASEGURADO Y LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

El capital asegurado en caso de defunción por ACCIDENTE se establece, como máximo, en 10.000 euros.

Cuando en una misma LIBRETA TOTAL figuren dos o más titulares que cumplan los requisitos indicados anteriormente para ser considerados como ASEGURADOS, el límite de indemnización a pagar al BENEFICIARIO será el resultado de dividir el mencionado capital de 10.000 euros entre el número total de ASEGURADOS titulares de una misma LIBRETA TOTAL. Esta distribución será aplicable, incluso, cuando uno solo de los titulares asegurados sea víctima del accidente que dé lugar a la indemnización.

A pesar de lo anterior, en caso de defunción en un mismo accidente, del ASEGURADO y su cónyuge y si existen como beneficiarios hijos de ambos menores de 18 años, o mayores incapacitados, se duplicará la indemnización a percibir por estos beneficiarios.

5. EFECTO Y VIGENCIA DE LA COBERTURA

El seguro toma efecto a partir de las 0 horas del día siguiente al día en que se cumplan los requisitos establecidos para que el titular de la LIBRETA TOTAL adquiera la condición de ASEGURADO de acuerdo con lo que establece el apartado 2. ASEGURADO. Asimismo, la citada cobertura finalizará a las 0 horas del primer día del mes siguiente en que el ASEGURADO deje de serlo de acuerdo con la citada definición o en la fecha de cancelación de la póliza. Aún así, la presente cobertura tendrá validez mientras CAIXA CATALUNYA mantenga en vigor la póliza de seguros contratada a tal efecto.

En el caso de producirse la anulación o limitación de alguna de todas las garantías de la póliza, CAIXA CATALUNYA comunicará tal circunstancia con antelación suficiente.

6. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE

Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intención del asegurado, que produzca la muerte, de forma inmediata o en el plazo de cinco años a contar desde la fecha del accidente.

Del mismo modo, tienen la consideración de ACCIDENTE garantizado por esta garantía las defunciones provocadas por alguno de los supuestos siguientes:

- La inhalación fortuita o involuntaria de gases venenosos.
- La absorción por descuido de sustancias tóxicas y corrosivas.
- Las infecciones originadas a consecuencia de mordeduras o picaduras o por un accidente cubierto por la póliza.
- La asfixia por inmersión hasta 20 metros de profundidad.
- La práctica de cualquier deporte como aficionado (excepto los indicados como excluidos en el apartado siguiente).
- Ocupando o conduciendo automóviles, motocicletas, ciclomotores, bicicletas o cualquier medio de transporte público autorizado.

7. RIESGOS EXCLUIDOS

Se excluyen de las coberturas de la póliza los siguientes riesgos y daños.

Quedan excluidos de la cobertura del seguro, los accidentes ocurridos con motivo de:

- Suicidio o las consecuencias de su intento.
- Los actos dolosos y criminales cometidos por el asegurado o sus beneficiarios (o con su cooperación).
- Accidentes ocurridos en estado de embriaguez alcohólica o tóxica.
- La práctica de deportes peligrosos como el boxeo, pruebas de velocidad o resistencia con vehículos a motor, deportes de montaña y/o aventura, aéreos y similares.
- Conflictos armados o guerra, aun sin declaración oficial de guerra, así como los acontecimientos extraordinarios garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros (terrorismo, catástrofes...).
- Las enfermedades de cualquier naturaleza, así como los infartos de miocardio, derrames cerebrales y VIH.
- Personas afectadas por afecciones graves, como apoplejía, epilepsia, enajenación mental, hemofilia, enfermedades de la médula espinal o cualquier otra de análoga gravedad, con excepción expresa de la ceguera y de la sordera.
- Los efectos de la reacción o radiación nucleares así como la contaminación radiactiva.

8. DECLARACIÓN DE ACCIDENTE

En caso de accidente garantizado por esta cobertura será preciso comunicar, con la mayor brevedad, su ocurrencia en cualquier oficina de Caixa Catalunya o en la correduría del grupo CAIXA CATALUNYA (ASCAT SEGUROS), mediante su teléfono de atención: 902 484 484.